

Resumen del Contrato de Cuidado Infantil de CSEA (CSEA/VOICE Local 100A)

CSEA llegó a un acuerdo tentativo de cuidado infantil con la Oficina de Servicios para Niños y Familias y la Gobernadora de Nueva York que cubre VOICE Local 100A - Proveedores de cuidado infantil para grupos autorizados, proveedores de familia registrados y proveedores legalmente exentos. El acuerdo se vence el 30 de septiembre del 2025.

Desarrollo profesional

El Estado continuará con la asociación de desarrollo profesional que estableció con CSEA en los Acuerdos de cuidado infantil de CSEA de 2009, 2013, 2018 y 2021. El Estado proporcionará al sindicato subvenciones de \$750,000 en los años fiscales estatales 2021-22 y 2022-23; y \$1,500,000 para el año fiscal estatal 2023-24 y \$1,750,000 para el año fiscal estatal 2024-25, que se utilizarán para apoyar el desarrollo profesional del grupo autorizado con licencia, grupo de familia registrada, los proveedores inscritos legalmente exentos y sus asistentes, independientemente de la afiliación sindical.

- Los temas incluidos, entre otros son: 10 horas de capacitación para proveedores legalmente exentos; supervisión de personal y capacitación en Derecho Laboral; capacitación en preparación para emergencias; capacitación del negocio; Capacitación en primeros auxilios/RCP; finalización de credenciales y títulos en Educación Infantil Temprana, entrenamiento y otros cursos acordados mutuamente por la OCFS y el Sindicato.
- Los fondos de desarrollo profesional también se pueden usar para desarrollar y presentar sesiones de capacitación en video, capacitación basada en la web, capacitación en el aula y enfoques de capacitación innovadores que utilizan métodos no tradicionales y permiten la participación de los proveedores fuera del horario laboral.
- El Sindicato llegará a un acuerdo con la OCFS sobre los métodos mediante los cuales se gastan estos fondos y ambas partes acuerdan desarrollar reglas para el desembolso de estos fondos.
- Cuando sea factible y según lo permitan los recursos, se ofrecerán capacitaciones en español y otros idiomas.

Becas de Calidad

El Estado continuará con el fondo de Subvención del Programa de Calidad que estableció con CSEA en los Acuerdos de Cuidado Infantil de 2009 y 2013 para ayudar a los proveedores a mantener un entorno de calidad para los niños. Los proveedores legalmente exentos (además de FDC y GFDC) pueden recibir subvenciones siempre que hayan trabajado como proveedores durante al menos un año y hayan cumplido con ciertos requisitos de desarrollo profesional. OCFS acuerda celebrar un contrato con el Sindicato para otorgar subvenciones de calidad por los siguientes montos: \$1,250,000 para los años fiscales estatales 2021-22 y 2022-23; \$2,500,000 para el año fiscal estatal 2023-24; y \$2,750,000 para el año fiscal estatal 2024-25.

Seguro de salud

El Estado acuerda contratar con el Sindicato para proporcionar al fondo de seguro médico del Sindicato los siguientes valores: \$4,750,000 para el año fiscal estatal 2021-22; \$4,750,000 para el año fiscal estatal 2023-24; \$4,750,000 para el año fiscal estatal 2024-25; \$4,750,000 para el año fiscal estatal 2025-26. Todos esos gastos deben realizarse de acuerdo con las reglas desarrolladas con el Departamento de Salud del Estado de Nueva York (DOH) para el desembolso de estos fondos para reducir el costo de comprar cobertura dentro del intercambio y para comprar cobertura complementaria a los beneficios básicos del seguro médico de proveedores de cuidado infantil elegibles. El estado ha continuado con la asignación para la cobertura dental y de la vista básica y la ha ampliado para incluir un beneficio de telemedicina para los proveedores de cuidado infantil cubiertos y sus familias, todo sin costo alguno.

Proceso de resolución de disputas y principios rectores (Declaración de derechos del proveedor)

La OCFS sigue estando de acuerdo con el proceso de resolución de disputas negociado en el primer contrato de cuidado infantil y los Principios rectores de la CSEA. (Ver Anexo A).

Pagos y facturación del DSS

La OCFS acuerda continuar trabajando con CSEA para que el sistema de pago sea más eficaz y eficiente para los proveedores. OFS:

- Acuerda reforzar el uso continuo en todo el estado del Sistema de tiempo y asistencia de cuidado infantil (CCTA).
- Acepta cumplir con la Ley de Servicios Sociales 390-c(4) relacionada con las agencias LDSS que ofrecen una opción de pago de "depósito directo"
- Acuerda colaborar con LDSS en el desarrollo y suministro de instrucciones y orientación por escrito sobre reglas y procedimientos de tiempo y asistencia relacionados con todos los proveedores que brindan atención a niños y familias que reciben subsidios de cuidado infantil.
- Animará a LDSS a mantener una línea telefónica designada para tiempo y asistencia de cuidado infantil y un contacto de correo electrónico para manejar preguntas relacionadas con los pagos.

Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (CACFP)

El Departamento de Salud del Estado de Nueva York (CACFP) continuará reuniéndose periódicamente con el Sindicato y analizará los cambios y la implementación del programa CACFP.

Reconocimiento sindical

- La OCFS reconoce al Sindicato como el representante exclusivo de la unidad.

ANEXO A
**PRINCIPIOS RECTORES DEL ESTADO DE NUEVA YORK PARA
PROVEEDORES DE CUIDADO INFANTIL FAMILIAR/GRUPAL CUBIERTOS**

Cada uno de los proveedores cubiertos de cuidado infantil familiar y grupal:

1. Debe ser tratado como un profesional con cortesía, dignidad, consideración y respeto.
2. Debe recibir la misma consideración y tratamiento que todos los demás Proveedores, independientemente de su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional, afiliación política, discapacidad, estado civil, edad o afiliación sindical.
3. Puede presentar una queja ante la agencia correspondiente cuando el Proveedor cree que ha sido discriminado por motivos de raza, color, religión, género, orientación sexual, origen nacional, afiliación política, discapacidad, estado civil, edad o afiliación sindical.
4. Debe recibir pagos oportunos y precisos por brindar servicios de cuidado infantil a los niños que reciben subsidios de acuerdo con las leyes federales y estatales.
5. Debe mantener la confidencialidad de la información en su archivo de proveedor, excepto que las leyes estatales y federales permitan lo contrario.
6. Puede revisar la información que se encuentra en su archivo de proveedor, excepto que las leyes, reglamentaciones o políticas estatales y federales dispongan lo contrario.
7. Puede tener la dirección postal del Proveedor; número de teléfono; y/o enlace al mapa de la dirección, el hogar o la instalación de cuidado infantil eliminado del sitio web de la OCFS al enviar una solicitud por escrito a la OCFS una vez que la OCFS haya realizado los cambios necesarios en el sitio web de la OCFS.
8. Tiene la opción de que la dirección del sitio web del Proveedor figure en el sitio web de la OCFS para que las personas interesadas puedan comunicarse con el Proveedor para determinar las credenciales y el plan de estudios del Proveedor una vez que la OCFS haya realizado los cambios necesarios en el sitio web de la OCFS. Para el Proveedor de cuidado infantil cubierto que participe voluntariamente en el Sistema de mejora de la calificación de calidad, una vez que se implemente, la OCFS agregará las credenciales del Proveedor que se hayan verificado como parte de la participación en el Sistema a la información que se ofrece en el sitio web una vez que la OCFS haya realizado los cambios necesarios en el sitio web de la OCFS.
9. Puede requerir que cualquier representante de la OCFS o de cualquier agencia que actúe como licenciante, registrador o matriculador de la OCFS muestre una identificación y deje información escrita que establezca el nombre, la dirección del trabajo y el número de teléfono del trabajo del representante y el supervisor inmediato del representante.
10. Tendrá cualquier inspección relacionada con una solicitud de licencia o registro inicial o la renovación de una licencia o registro, anunciada y programada con anticipación. La OCFS puede realizar visitas sin previo aviso.
11. Debe ser informado inmediatamente por la agencia del tipo de visita.

12. Debe ser tratado profesionalmente y recibir una evaluación objetiva e imparcial durante todas las visitas.

13. Recibirá una entrevista de salida por escrito y fáctica durante una inspección que explique cualquier infracción observada y cualquier posible infracción que el licenciante/registrador/inspector de incendios considerará y determinará una vez que abandone las instalaciones.

14. El derecho a recibir un informe final preciso y oportuno que incluya una explicación clara de por qué la condición existente constituye un incumplimiento y la respuesta del Proveedor.

15. Se le brindará cualquier asistencia técnica disponible si el Proveedor recibe una visita de cumplimiento que identifique una violación.

16. Puede corregir una infracción de cumplimiento menor de manera oportuna y no hacer que la infracción aparezca en el sitio web de la OCFS, a menos que la falta de cumplimiento persista o vuelva a ocurrir, siempre que se hayan realizado los cambios necesarios en el Sistema de establecimientos de cuidado infantil para permitir que se proporcione información sobre la infracción y ser retenido en el Sistema sin que aparezca en el sitio web de la OCFS.

17. Puede tener cualquier disputa relacionada con cualquier violación grave revisada de manera justa y rápida de acuerdo con los procesos de resolución de disputas acordados por la OCFS y el Sindicato, incluida la capacidad de tener representación sindical durante el curso del proceso de resolución de disputas.

18. La OCFS requerirá que después de una inspección, la agencia de inscripción designada le proporcione a cada proveedor de cuidado infantil legalmente exento un resumen del informe de inspección del hogar que indique si el proveedor legalmente exento cumple o no. Si hay algún problema de incumplimiento, la agencia de inscripción designada proporcionará al proveedor de cuidado infantil legalmente exento un plan de acción correctivo.